



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0046-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 ABR. 2010**

Visto el Oficio N° 169-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

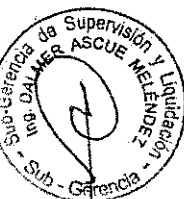
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0140-2009-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra por Administración Directa "Rehabilitación Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín - Santa María - Camotal, del Distrito de Vista Alegre - Nazca – 2009" cuya Meta es la descolmatación de Encauzamiento de 17,862.65 m³ en el Río Taruga, Sectores San Agustín - Santa María - y Camotal, por el monto de S/. 63,521.28 Nuevos Soles, ubicado en el Distrito de Vista Alegre Provincia de Nazca.

Que, dentro de los documentos que conforman el referido Expediente Técnico aprobado, se encuentra el cuadro de Presupuesto Analítico en que se detalla las Especificas de gasto y monto a ejecutar en cada unas de ellas, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG .

Que mediante Informe N° 060-2010-GSRNA/AT, el Ing. Juan E. Luna Arce, jefe del Área Técnica de la Gerencia Sub Regional Nazca, solicita la Reformulación del Presupuesto Analítico de la obra: "Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río las Taruga – Sectores San Agustín – Santa María y Camotal del Distrito de Vista Alegre - Nazca – 2009" en lo que respecta a los gastos administrativos a efectuar, cuyo planteamiento se basa en la necesidad de contratar 01 Residente de obra, para conllevar a su ejecución, por el cual necesita transferir de la Columna Costo Directo Partida Especifica 2.6.23.44 "Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes" el monto de S/. 3,000.00, a la Columna Costos Indirectos – Obras, Partida 2.6.23.45 "Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios" el monto de S/. 3,000.00, según el cuadro que se detalla en el informe aludido, propuesta que cuenta con la conformidad del Gerente Sub Regional Nazca, por lo que la Liquidación de los gastos al final de la ejecución deben estar debidamente sustentado y en concordancia con la necesidad real.

Que, en atención a los documentos descritos en el considerando anterior, se debe dictar el acto Resolutivo correspondiente en concordancia a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura y por consiguiente los documentos que modifican las partes de dichos expedientes Técnicos.



Estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional de Nazca, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que les asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005, Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga Sectores San Agustín – Santa María y Camotal - Vista Alegre – Nazca la que quedará según se indica en el cuadro siguiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ELAB. EXP TECNICO	COSTOS DIRECTO DE OBRA	COSTOS INDIRECTOS SUPERVISIÓN	COSTOS INDIRECTOS DE OBRAS	TOTAL
2.6.23.4	Infraestructura Agrícola					
2.6.23.44	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes		46,153.40	650.00	953.75	47,757.15
	Combustible y Carburante		16,151.55	350.00	600.00	17,101.55
	Accesorios de Maquinarias		29,077.61			29,077.61
	Materiales de Construcción		924.24			924.24
	Bienes de Consumo			150.00	203.75	353.75
	Materiales de Escritorio			150.00	150.00	300.00
2.6.23.45	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	1,000.00	7,684.13	1,050.20	6,030.00	1,764.33
	Otros Servicios de Terceros		7,299.11	220.00	6,030.00	13,549.11
	Alquiler de Bienes Muebles		385.02			385.02
	Viáticos			560.00		560.00
	Pasajes y Movilización			270.00		270.00
2.6.81	Otros Gastos de Activos no Financieros					
2.6.81.3	Elaboración de Expediente Técnicos					
2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	1,000.00				1,000.00
	Total	1,000.00	53,837.53	1,700.00	6,983.75	63,521.28



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0046-2010-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a las Areas Administrativas respectivas la Ejecución del Gasto de acuerdo al Desagregado que, como anexo, es parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional de Nazca y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Gobierno Regional de ICA
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

